Radicación: 2025-00156 (A) Disciplinada: Dra. Dora Soledad Collazos Páez M.P: **Mario Humberto Giraldo Gutiérrez** Decisión: Apertura Proceso Disciplinario



Armenia, diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025).

REF: ABOGADO

DISCIPLINADA: DORA SOLEDAD COLLAZOS PÁEZ

RAD: 2025-00156 (A)

Acreditada la calidad de la disciplinable, **Dra. Dora Soledad Collazos Páez**, en este asunto, así como la última dirección registrada, de acuerdo a lo reglado en el artículo 104 de la ley 1123 de 2007, se profiere auto de trámite de **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** frente a la referida profesional del derecho. Por lo tanto, se señala la hora de las **10:30 a.m.** del día, **jueves**, **17 de julio de 2025** para llevar a cabo la *audiencia de pruebas y calificación provisional*.

Adviértase a la citada abogada que, en caso de no concurrir al referido acto procesal y no justificar su inasistencia, se procederá a dar aplicación a lo normado en el inciso 3º y parágrafo del artículo 104 In Fine.

Para el efecto, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Notifíquese personalmente este auto de trámite de apertura de proceso disciplinario a los intervinientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1123 de 2007. En igual sentido, fíjese edicto emplazatorio en relación con la investigada, de conformidad con lo normado en el aparte final del inciso 1º del artículo 104 ibidem.

SEGUNDO: Obténganse los antecedentes disciplinarios de la investigada.

TERCERO: Cítese por el medio más eficaz al quejoso, **Fabián Alexander Machado Bedoya**, para que asista a dicha diligencia con el objeto que ratifique y amplíe la queja presentada contra la doctora

Radicación: 2025-00156 (A) Disciplinada: Dra. Dora Soledad Collazos Páez M.P: **Mario Humberto Giraldo Gutiérrez** Decisión: Apertura Proceso Disciplinario

Dora Soledad Collazos Páez, tal como lo ordena el inciso final del artículo 104 de la citada ley.

En igual sentido, hágasele saber que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 *ibidem*, durante el desarrollo de dicha audiencia puede aportar pruebas e impugnar las decisiones que pongan fin a la actuación.

CUARTO: Al momento de la notificación a la disciplinable, **Dra. Dora Soledad Collazos Páez**, además de adjuntarle copia de la queja, hágasele saber:

- **A.** Que durante el desarrollo de dicha audiencia se le dará a conocer los motivos de esta investigación, que tiene como origen la queja presentada por el señor Fabián Alexander Machado Bedoya.
- **B.** Que si lo desea puede rendir versión libre y designar defensor para que la asista.
- **C.** Que puede aportar las pruebas que tenga en su poder o solicitar las que considere necesarias para su defensa.
- **D.** Que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 105 de la Ley 1123 de 2007, durante el desarrollo de esta audiencia podrá confesar la falta, caso en el cual se procederá a dictar sentencia, y la sanción se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la citada ley.
- **E.** Que para estos efectos, se le remitirá, por secretaría, el enlace del expediente electrónico, el cual estará a su disposición, en lo sucesivo, para su examen.

QUINTO: Remítase a los intervinientes, el link de acceso a la diligencia de la plataforma virtual "TEAMS" dispuesta por la Rama Judicial, haciéndoseles saber que deberán acceder, quince (15) minutos antes de la hora indicada, de manera presencial y/o a través de dicho aplicativo, y de conformidad con el enlace que aparece en el siguiente recuadro:

https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting NDJhYzZmZmEtNDRjMi00NGI1LWJkMGUtMjk4Nz I5ZTY1YTNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22a03999f0f853-4ab6-9836-d84281835688%22%7d

Radicación: 2025-00156 (A) Disciplinada: Dra. Dora Soledad Collazos Páez M.P: Mario Humberto Giraldo Gutiérrez Decisión: Apertura Proceso Disciplinario

Notifiquese y cúmplase

Mario Humberto Giraldo Gutiérrez

Magistrado

Firmado Por:

Mario Humberto Giraldo Gutierrez Magistrado Comisión Seccional De Despacho 01 Disciplina Judicial Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ob4ofd5899cc6fc58do3ee6b6aa5d9e5ddbfd922bafd54cb904b75f57b7e1c9f** Documento generado en 17/06/2025 03:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica